

**Convocatoria para la elección de Consejero No Docente para incorporarse
al Consejo de Unidad de la UPN Unidad 211 Puebla.**

Periodo: 2025-2028

"El Plan Institucional de Desarrollo (PID 1994) requiere de un marco jurídico que rijan la vida universitaria y favorezca la concreción de los principios, fines y políticas institucionales que exigen procedimientos y formas de organización innovadoras; así como de una nueva estructura que asegure la vigencia y cohesión nacional del Proyecto Académico y garantice la necesaria libertad para que las Unidades, en cada entidad federativa, desarrollen proyectos específicos en función de su entorno local, estatal y regional" (PID, 1994, p.9).

Con base en estas consideraciones se emite la presente convocatoria para participar libre y conscientemente en el proceso de elección, nombramiento e instalación del Consejo de Unidad para el periodo 2025-2028.

Se entiende por Consejo de Unidad: al "Órgano colegiado representativo de los sectores que constituyen la comunidad universitaria de la Unidad, que tiene la facultad de proponer y dictaminar normas, políticas, planes y programas respecto del desarrollo académico integral de la Unidad en el marco del Proyecto Académico y del Plan Institucional de Desarrollo" (PID, 1994, p.52).

Por lo anterior, el Consejo de Unidad

CONVOCA

Al Personal No Docente de Base (Código 10) e Interinato Ilimitado (Código 95) de la Unidad 211 de la UPN, a participar en la elección del representante ante el Consejo de Unidad para el periodo 2025-2028, quien durará en su cargo tres años. La elección será mediante voto universal, libre, personal, directo y secreto de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Serán elegibles todo el personal No Docente con nombramiento de base (código 10) o interinato ilimitado (código 95).

SEGUNDA: El proceso para la votación será el siguiente:

1. La Comisión designada por el Consejo de Unidad coordinará el inicio de la asamblea de personal No Docente.
2. Será elegido un consejero No Docente titular.

3. Se nombrará la mesa de debates con dos escrutadores y un secretario.
4. El Presidente de la Comisión entregará a la asamblea, la relación de personal No Docente elegible para ocupar el cargo de consejero.
5. El secretario de la mesa de debates informará el mecanismo de elección y de votación.
6. Todo el personal con plaza de base (código 10) o interinato (códigos 20 y 95) podrá emitir su voto.
7. Se elegirá al consejero en asamblea general mediante voto directo y secreto.
8. El primer escrutador entregará la boleta sellada a cada uno de los electores.
9. Se harán las propuestas de los candidatos a representante ante el Consejo de Unidad por parte de los integrantes de la asamblea.
10. Se considerará voto nulo cualquier información escrita en la boleta, que sea distinta a uno de los nombres contenidos en la lista de candidatos elegibles.
11. Concluida la votación, los escrutadores contabilizarán los votos emitidos y levantarán el acta correspondiente, registrando al personal No Docente que hayan obtenido la votación más alta.
12. Resultará electo para ser titular, el personal No Docente que obtenga el mayor número de votos a su favor.
13. A partir del segundo lugar, se genera una lista de prelación, para suplir por alguna causa justificada las funciones de consejero en el Consejo de Unidad.
14. El secretario de la mesa de los debates dará a conocer en asamblea el contenido del acta.

TERCERA: Para dar cumplimiento Al proceso de elección, se considera lo siguiente:

1. Publicación de la convocatoria en infografía, correos electrónicos y redes sociales de la institución 15 de Octubre de 2025.
2. Difusión de la convocatoria del 15 al 31 de Octubre de 2025.
3. Calendario de reunión para votación

SECTOR	LUGAR	FECHA	HORARIO
No Docentes	Auditorio de la Unidad	08 noviembre 2025	09:00 hrs.

4. Reunión plenaria en Auditorio al término de las votaciones respectivas para publicación de resultados.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD 211 PUEBLA

CUARTA: La entrega de nombramientos se realizará el día 8 de noviembre de 2025, con efectos a partir del 18 de noviembre del presente año.

QUINTA: El Comité Electoral estará conformado de la siguiente manera:

- a. Presidente
- b. Secretario
- c. Vocal

La presente convocatoria se sustenta en el documento de trabajo "Plan Institucional de Desarrollo: Estructura Orgánica Académica, normatividad", aprobado por el Consejo Académico en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria (Del 7 al 28 de julio de 1994) de la Universidad Pedagógica Nacional.

Los aspectos no considerados en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Unidad UPN Unidad 211, Puebla.

Puebla, Pue., a 15 de Octubre de 2025
CONSEJO DE UNIDAD UPN 211 PUEBLA



Mtro. Javier Mauleón Montero



Mtro. Rafael Solano Bautista



Lic. Marco Antonio del Castillo Hernández



Mtro. Andrés M.J. Bravo y Rojas



Mtro. Rafael Sánchez Avilés



Mtro. Juan Manuel Morales Juárez



Lic. María Tapia Sánchez